

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN

RECIBIDO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN
2018 JUL 25 PM 3:40

PATRICK A.P. DE MAN; MIKA DE
MAN (A.K.A. MIKA KAWAJIRI-DE
MAN OR MIKA KAWAJIRI); y la
SOCIEDAD LEGAL DE BIENES
GANANCIALES COMPUESTA POR
AMBOS

CASO NUM. D AC 2016-2144 (702)

SOBRE:

Demandantes,

INCUMPLIMIENTO DE DEBER DE
FIDUCIA; INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATO OPERATIVO;
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DE SOCIEDAD LIMITADA; DAÑOS
Y PERJUICIOS; MALA FE Y DOLO;
MALA FE EN LA CONTRATACIÓN;
ENRIQUECIMIENTO INJUSTO.

vs.

ADAM C. SINN; RAIDEN
COMMODITIES, L.P.; RAIDEN
COMMODITIES 1 LLC; ASPIRE
COMMODITIES, L.P.; ASPIRE
COMMODITIES 1, LLC; SINN
LIVING TRUST

Demandados

**SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTESTAR INTERROGATORIOS Y
REQUERIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS**

AL HONORABLE TRIBUNAL:

COMPARECEN, los co-demandados Adam C. Sinn (“señor Sinn”); Raiden Commodities, L.P. (“Raiden”); Raiden Commodities 1 LLC (“Raiden 1”); Aspire Commodities, L.P. (“Aspire”); Aspire Commodities 1, LLC (“Aspire 1”); y Gonemarooon Living Trust (“Living Trust”, conjuntamente con el señor Sinn, Raiden, Raiden 1, Aspire y Aspire 1, los “Demandados”), por conducto la representación legal que suscribe, y respetuosamente exponen y solicitan:

1. La parte demandante en este caso cursó un Primer Pliego de Interrogatorios y Solicitud de Producción de Documentos a cada una de las co-demandadas de epígrafe. Los seis pliegos de interrogatorios totalizan en exceso de 420 interrogatorios y requerimientos de producción. Según acordado previamente por las partes, la contestación de la parte demandada a los pliegos de interrogatorios vence mañana, 26 de julio de 2018.

2. La parte compareciente acometió diligentemente el proceso de preparación de su contestación a los pliegos de interrogatorios. No obstante, debido a la extensión de los mismos, las comparecientes precisan de un término adicional de dos semanas, esto es, hasta el 9 de agosto de 2018, para tal propósito.

3. Esta solicitud es meritoria al tomar en consideración la extensión de los pliegos de interrogatorios cursados por la parte demandante. La presente solicitud además se hace de buena fe y con el único propósito de permitir a las comparecientes cumplir cabalmente con sus obligaciones relacionadas con el descubrimiento de prueba en el presente caso.

POR TODO LO CUAL, los co-demandados Adam C. Sinn; Raiden Commodities, L.P.; Raiden Commodities 1 LLC; Aspire Commodities, L.P.; Aspire Commodities 1, LLC; y Gonemaroon Living Trust respetuosamente solicitan que este Honorable Tribunal declare Con Lugar la presente solicitud y, en consecuencia, conceda a la compareciente un término adicional de 14 días, esto es, hasta el 9 de agosto de 2018, para contestar los pliegos de interrogatorios y requerimientos de producción de documentos cursados por la parte demandante en este pleito.


RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico a 25 de julio de 2018.

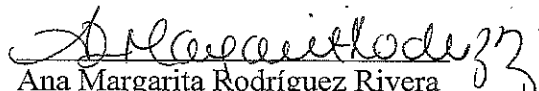
CERTIFICO haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito por correo ordinario y correo electrónico al Lic. German J. Brau, Bauzá, Brau, Irizarry, Ojeda & Silva, P.O. Box 13669, Santurce Station, San Juan, PR 00908; (german.brau@bioslawpr.com).

O'NEILL & BORGES LLC
Abogados de los Demandados
Ave. Muñoz Rivera 250, Ste. 800
San Juan, PR 00918-1813
Teléfono: 787-764-8181
Telefax: 787-753-8944


Por:


Alfredo F. Ramirez Macdonald
Núm. de Tribunal Supremo 8882
alfredo.ramirez@oneillborges.com

Por:


Ana Margarita Rodríguez Rivera
Núm. de Tribunal Supremo 16195
ana.rodriguez@oneillborges.com

Por:


Arturo L.B. Hernández González
Núm. de Tribunal Supremo 20347
arturo.hernandez@oneillborges.com